

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0900886--

TEMUCO, 28 May 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 14 de Mayo de 2015, presentada por don LUIS FERNANDO CASTILLO ZAGAL, RUT [redacted], domiciliado en pasaje Pedro Barrios 1926, Temuco, giro Obras Menores en Construcción, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa aplicada, impuesta por Resolución de fecha 29-09-2014, Causa Rol N° 4092011170-2014, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la solicitud, atendido los antecedentes presentados.
REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 260.593 (Doscientos sesenta mil quinientos noventa y tres pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

